



Resolución Directoral

N° 076 -2020-MTC/21

Lima, 19 JUN. 2020

VISTO:

El Informe N° 355-2020-MTC/21.OA.ABAST, de la Coordinadora de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes servicios y obras;

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos



colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, por su parte, el primer párrafo del numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; agregando que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, conforme a los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del Reglamento, en el caso del concurso público, la Entidad designará un comité de selección; el cual será competente para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del mismo hasta su culminación, sin que pueda alterar cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos dos (2) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, dispone que los integrantes del comité de selección solo puede ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, con Resolución Directoral N° 0052-2020-MTC/21, de fecha 05.02.2020, se designó a los integrantes de los comités de selección a cargo de los procedimientos de selección siguientes:

- Concurso Publico N° 005-2020-MTC/21-1
- Concurso Publico N° 006-2020-MTC/21-1
- Concurso Publico N° 007-2020-MTC/21-1
- Concurso Publico N° 008-2020-MTC/21-1

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Administración evaluando lo informado por la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial, propone a los integrantes para la reconfiguración de los Comités de Selección de los procesos de selección que se detallan a continuación:

- CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-MTC/21-1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA: EMP. PE -32A (DV. QUEROBAMBA) – DV. SAN SALVADOR DE QUIJE – PAICO



Resolución Directoral

– SANTIAGO DE PAUCARAY – ATIHUARA – AUTAMA – SORAS – SAN PEDRO DE LARCAY – EMP. PE – 30B (SAN PABLO DE CHICHA); EMP. PE – 30B (SAN JUAN DE AYAPAMPA) – TOROHUICHCCAÑA – PUCAHUASI – SAÑAYCA – EMP. PE – 30A (DV. CHACAPUENTE), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

- CONCURSO PÚBLICO N° 06-2020-MTC/21-1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA: EMP. PE -32A (DV. QUEROBAMBA) – DV. SAN SALVADOR DE QUIJE – PAICO – SANTIAGO DE PAUCARAY – ATIHUARA – AUTAMA – SORAS – SAN PEDRO DE LARCAY – EMP. PE – 30B (SAN PABLO DE CHICHA); EMP. PE – 30B (SAN JUAN DE AYAPAMPA) – TOROHUICHCCAÑA – PUCAHUASI – SAÑAYCA – EMP. PE – 30A (DV. CHACAPUENTE), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
- CONCURSO PÚBLICO N° 08-2020- MTC/21-1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA: SECTOR I CARRETERA EMP PE 3SD DV. SALCABAMBA DV SAN JUAN DE PALTARUMI SALCABAMBA NVA ESPERANZA SURCUBAMBA TINTAY PTO SAN ANTONIO EMP HV 101 DV SAN MARCOS DE ROCCHAC HUARI, UBICADO EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.



Que, mediante el Informe N° 316-2020-MTC/21-OAJ, de fecha 18 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de la Oficina de Administración se encuentra conforme a las normas precitadas, resultando viable reconformar a los integrantes de los concursos públicos N° 005, 006, 008-2020-MTC/21-1, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización de los mencionados procedimientos de selección;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar los comités de selección de los Concursos Públicos N° 05, 06 y 08-2020-MTC/21, referidos a la Conservación Vial por Niveles de Servicio y sus respectivas supervisiones, los cuales estarán integrados por las siguientes personas:

- CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-MTC/21-1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA: EMP. PE -32A (DV. QUEROBAMBA) – DV. SAN SALVADOR DE QUIJE – PAICO – SANTIAGO DE PAUCARAY – ATIHUARA – AUTAMA – SORAS – SAN PEDRO DE LARCAY – EMP. PE – 30B (SAN PABLO DE CHICHA); EMP. PE – 30B (SAN JUAN DE AYAPAMPA) – TOROHUICHCCAÑA – PUCAHUASI – SAÑAYCA – EMP. PE – 30A (DV. CHACAPUENTE), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.



INTEGRANTES	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
MICHEL DENNY NAVARRO CARHUAS.	PRESIDENTE.
ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA.	MIEMBRO.
EDGAR WILLIAM VARGAS MAS.	MIEMBRO.
MIEMBROS SUPLENTE	
MIGUEL ANGEL ESPINOZA TORRES.	PRESIDENTE.
MARÍA ELIZABETH NAVARRO BRAVO.	MIEMBRO.
ANDRES NEFTALI CHOQUEVILCA CHINGUEL	MIEMBRO.

- CONCURSO PÚBLICO N° 06-2020-MTC/21-1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA: EMP. PE -32A (DV. QUEROBAMBA) – DV. SAN SALVADOR DE QUIJE – PAICO – SANTIAGO DE PAUCARAY – ATIHUARA – AUTAMA – SORAS – SAN PEDRO DE LARCAY – EMP. PE – 30B (SAN PABLO DE CHICHA); EMP. PE – 30B (SAN JUAN DE AYAPAMPA) – TOROHUICHCCAÑA – PUCAHUASI – SAÑAYCA – EMP. PE – 30A (DV. CHACAPUENTE), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.



INTEGRANTES	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
CARLOS AMÉRICO CABELLO QUITO.	PRESIDENTE.
EDWIN FREDY POMA DAMIAN.	MIEMBRO.
JUAN JOSÉ ENCISO TORRES.	MIEMBRO.
MIEMBROS SUPLENTE	
MIGUEL ANGEL ESPINOZA TORRES.	PRESIDENTE.
ALEX BUENDIA MAURICIO.	MIEMBRO.
ABY LINARES ACOSTA.	MIEMBRO.

- CONCURSO PÚBLICO N° 08-2020- MTC/21-1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA: SECTOR I CARRETERA EMP PE 3SD DV. SALCABAMBA DV SAN JUAN DE PALTARUMI SALCABAMBA NVA ESPERANZA SURCUBAMBA TINTAY PTO SAN ANTONIO EMP HV 101 DV SAN MARCOS DE ROCCHAC HUARI, UBICADO EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA.



INTEGRANTES	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
CARLOS AMÉRICO CABELLO QUITO.	Presidente.
MICHEL DENNY NAVARRO CARHUAS.	Miembro.
MIGUEL AUGUSTO DURAN NEYRA.	Miembro.
MIEMBROS SUPLENTE	
ALEX BUENDIA MAURICIO.	Presidente.
JOSE LUIS VALDIVIEZO SAENZ.	Miembro.
ABY LINARES ACOSTA.	Miembro.

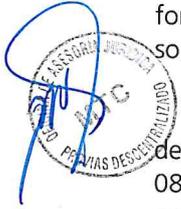
Artículo 2.- Los Comités de Selección designados en el artículo 1 de la presente Resolución deberán instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225,



Resolución Directoral



Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas complementarias.



Artículo 3.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y formulación de la propuesta de los comité designado por el artículo 1 de la presente resolución, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, a las personas designadas como miembros de los Comités de Selección de los Concursos Públicos N° 05, 06 y 08-2020-MTC/21 , para su instalación inmediata y continuación de las acciones necesarias para la convocatoria del citado procedimiento de selección.

Regístrese y comuníquese.

Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 316-2020-MTC/21.OAJ

A : ING. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo

DE : Abogado BERTHIN ENRIQUE GÓMEZ VELA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Reconfirmación de los comités de selección a cargo de la conducción de los procedimientos de selección de los concursos públicos N° 005, 006, 008-2020-MTC/21-1, referidos a la Conservación Vial por Niveles de Servicio y sus respectivas Supervisiones.

REFERENCIA : Informe N° 355-2020-MTC/21.OA.ABAST.

FECHA : Lima, 18 de junio de 2020.

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia con el fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

El Informe N° 355-2020-MTC/21.OA.ABAST, mediante el cual la Oficina de Administración propone la reconfirmación de los procedimientos de selección de los concursos públicos N° 005, 006, 008-2020-MTC/21-1, referidos a la Conservación Vial por Niveles de Servicio y sus respectivas Supervisiones.

II. ANÁLISIS:

2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, quien asumió las competencias, funciones, atribuciones y obligaciones de los proyectos fusionados.

2.2 El artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/02, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural. Constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y, tiene como objetivo promover tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

- 2.3 Asimismo, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la "Ley" establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.
- 2.4 El primer párrafo del numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; agregando que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.
- 2.5 Conforme a los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", establece que en el caso de Concurso Público, la Entidad designará un comité de selección; el cual será competente para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del mismo hasta su culminación, sin que pueda alterar cambiar o modificar la información del expediente de contratación.
- 2.6 El numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- 2.7 El numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, dispone que : " Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.
- 2.8 Con Resolución Directoral N° 0052-2020-MTC/21, de fecha 05.02.2020, se designó a los integrantes de los comités de selección a cargo de los procedimientos de selección siguientes:
- Concurso Publico N° 005-2020-MTC/21-1
 - Concurso Publico N° 006-2020-MTC/21-1
 - Concurso Publico N° 007-2020-MTC/21-1
 - Concurso Publico N° 008-2020-MTC/21-1
- 2.12. En ese contexto normativo, con fecha 18 de junio de 2020, recibimos el Informe N° 355-2020-MTC/21.OA.ABAST, mediante el cual la Oficina de Administración, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones y de acuerdo a sus funciones, propone la reconfirmación de los concursos públicos N° 005, 006, 008-2020-MTC/21-1, referidos a la Conservación Vial por Niveles de Servicio y sus respectivas Supervisiones; los mismos que quedarían conformados de acuerdo al siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-MTC/21-1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA: EMP. PE -32A (DV. QUEROBAMBA) – DV. SAN SALVADOR DE QUIJE – PAICO – SANTIAGO DE PAUCARAY – ATIHUARA – AUTAMA – SORAS – SAN PEDRO DE LARCAY – EMP. PE – 30B (SAN PABLO DE CHICHA); EMP. PE – 30B (SAN JUAN DE AYAPAMPA) – TOROHUICHCCAÑA – PUCAHUASI – SAÑAYCA – EMP. PE – 30A (DV. CHACAPUENTE), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

INTEGRANTES	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
MICHEL DENNY NAVARRO CARHUAS.	PRESIDENTE.
ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA.	MIEMBRO.
EDGAR WILLIAM VARGAS MAS.	MIEMBRO.
MIEMBROS SUPLENTE	
MIGUEL ANGEL ESPINOZA TORRES.	PRESIDENTE.
MARÍA ELIZABETH NAVARRO BRAVO.	MIEMBRO.
ANDRES NEFTALI CHOQUEVILCA CHINGUEL	MIEMBRO.

- CONCURSO PÚBLICO N° 06-2020-MTC/21-1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA: EMP. PE -32A (DV. QUEROBAMBA) – DV. SAN SALVADOR DE QUIJE – PAICO – SANTIAGO DE PAUCARAY – ATIHUARA – AUTAMA – SORAS – SAN PEDRO DE LARCAY – EMP. PE – 30B (SAN PABLO DE CHICHA); EMP. PE – 30B (SAN JUAN DE AYAPAMPA) – TOROHUICHCCAÑA – PUCAHUASI – SAÑAYCA – EMP. PE – 30A (DV. CHACAPUENTE), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

INTEGRANTES	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
CARLOS AMERICO CABELLO QUITO.	PRESIDENTE.
EDWIN FREDY POMA DAMIAN.	MIEMBRO.
JUAN JOSE ENCISO TORRES.	MIEMBRO.
MIEMBROS SUPLENTE	
MIGUEL ANGEL ESPINOZA TORRES.	PRESIDENTE.
ALEX BUENDIA MAURICIO.	MIEMBRO.
ABY LINARES ACOSTA.	MIEMBRO.

- CONCURSO PÚBLICO N° 08-2020- MTC/21-1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA: SECTOR I CARRETERA EMP PE 3SD DV. SALCABAMBA DV SAN JUAN DE PALTARUMI SALCABAMBA NVA ESPERANZA SURCUBAMBA TINTAY PTO SAN ANTONIO EMP HV 101 DV SAN MARCOS DE ROCCHAC HUARI, UBICADO EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA.

INTEGRANTES	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
CARLOS AMERICO CABELLO QUITO.	Presidente.
MICHEL DENNY NAVARRO CARHUAS.	Miembro.
MIGUEL AUGUSTO DURAN NEYRA.	Miembro.
MIEMBROS SUPLENTE	
ALEX BUENDIA MAURICIO.	Presidente.
JOSE LUIS VALDIVIEZO SAENZ.	Miembro.
ABY LINARES ACOSTA.	Miembro.

- 2.13 En ese orden de ideas, se advierte que la propuesta efectuada por la Oficina de Administración, respecto a la reconfirmación de los concursos públicos N° 005, 006, 008-2020-MTC/21-1, referidos a la Conservación Vial por Niveles de Servicio y sus respectivas Supervisiones, se encuentra acorde con lo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que consideramos legalmente viable la designación de los citados señores.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

III CONCLUSIÓN:

En ese sentido, este órgano de asesoramiento considera factible reconfiguración de los concursos públicos N° 005, 006, 008-2020-MTC/21-1, propuestos por la Oficina de Administración, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización de los mencionados procedimientos de selección.

IV RECOMENDACIÓN:

Notificar la Resolución que se emita a la Oficina de Administración, así como a los integrantes de los Comités de Selección de los concursos públicos N° 005, 006, 008-2020-MTC/21-1, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

BERTHIN GÓMEZ VELA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
PROVIAS DESCENTRALIZADO

OAJ/BGV
EXP. IO12007867.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

Expediente: **1012007867**

HOJA DE TRÁMITE

Datos Principales (tt)

Documento : **INFORME NO. 00316-2020-MTC/21.OAJ**
 Registrado el : **17-JUN-2020 14:48:00**
 Remitido por : **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL**
 Derivado el : **18-JUN-2020 10:58:00**
 Derivado a : **OFICINA DE ADMINISTRACION**

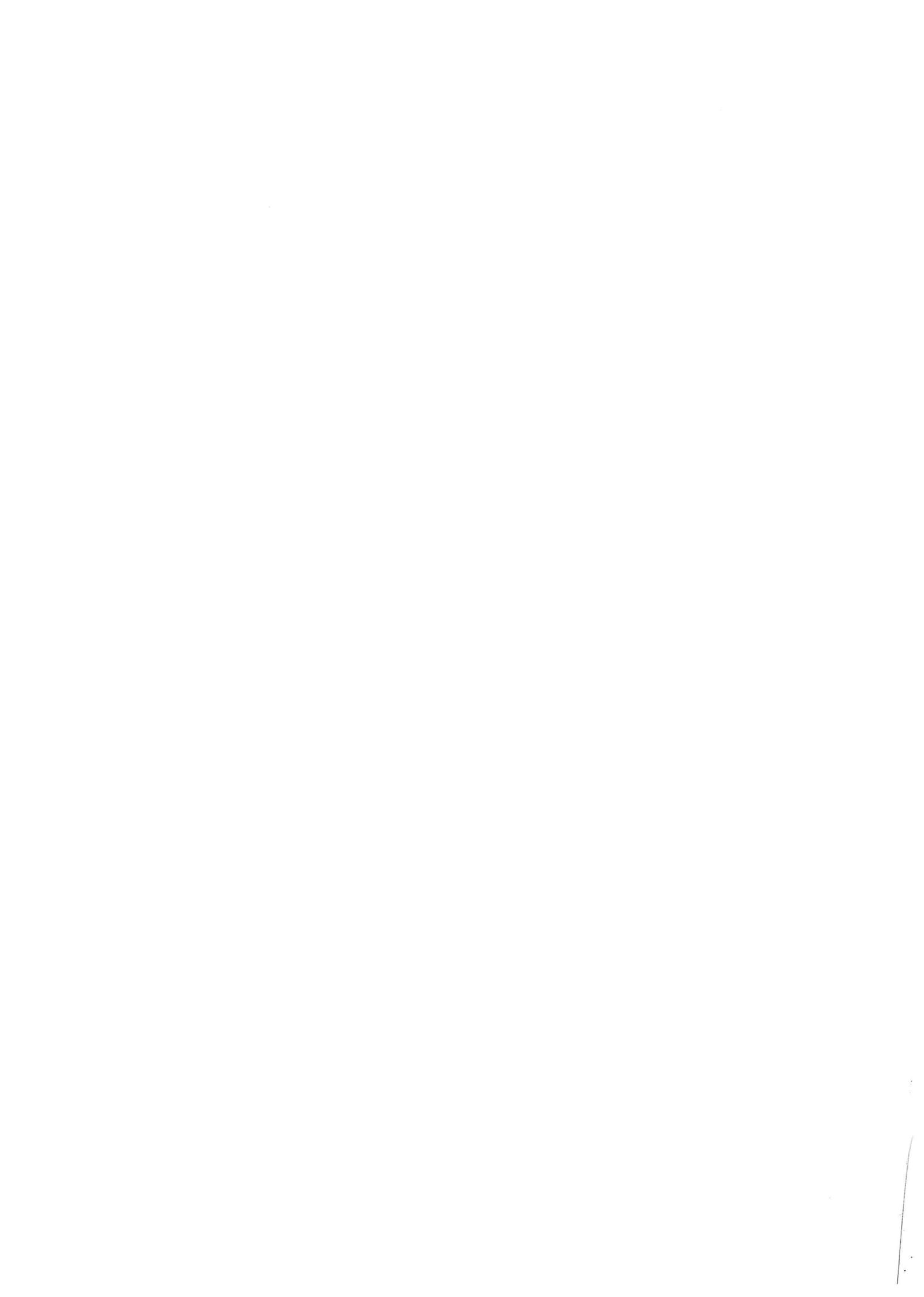
Asunto

RECONFORMACIÓN DE LOS COMITES DE SELECCION A CARGO DE LA CONDUCCION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION DE CONCURSO PUBLICO N° 005, 006 Y 008-2020-MTC/21.

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Asunto	Fls	Observaciones	C.Recep
1	OA.ABAST	OA	11	17-JUN-2020 0:00 17-JUN-2020 19:52	INFORME 00355-2020-MTC/21.OA.ABAST	RECONFORMACION DE LOS COMITES DE SELECCION A CARGO DE LA CONDUCCION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION DE CONCURSO PUBLICO N° (005,006,008)-2020-MTC/21 REFERRIDOS A LA CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO Y SUS RESPECTIVAS	1		
2	OA	OAJ	11	17-JUN-2020 19:53 18-JUN-2020 10:29	.PROVEIDO 05354-2020-MTC/21.OA	RECONFORMACION DE COMITE	1		
3	OA	OAJ	11	17-JUN-2020 19:53 18-JUN-2020 10:27	.PROVEIDO 05355-2020-MTC/21.OA	RECONFORMACION DE COMITE	1		
4	OAJ	OA	11	18-JUN-2020 10:58	INFORME 00316-2020-MTC/21.OAJ	RECONFORMACIÓN DE LOS COMITES DE SELECCION A CARGO DE LA CONDUCCION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION DE CONCURSO PUBLICO N° 005, 006 Y 008-2020-MTC/21.	1		
5	OAJ	OA [Referencia]		18-JUN-2020 10:58	INFORME 00316-2020-MTC/21.OAJ	RECONFORMACIÓN DE LOS COMITES DE SELECCION A CARGO DE LA CONDUCCION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION DE CONCURSO PUBLICO N° 005, 006 Y 008-2020-MTC/21.	1		

Indicaciones

- | | | | |
|--------------------|------------------------|------------------|---------------------------|
| 01 ARCHIVO | 02 DEVOLUCION | 03 CONOCIMIENTO | 04 OPINION |
| 05 PARA APROBACION | 06 POR DEFINIR | 07 PREP. INFORME | 08 REINGRESO |
| 09 RPTA. DIRECTA | 10 RPTA. PARA MI FIRMA | 11 SU ATENCIÓN | 12 TRAMITE ADMINISTRATIVO |
| 13 TRAMITE DE PAGO | 14 RESPUESTA | 15 PRESTAMO | 16 POR CORRESPONDER |





INFORME N° 355 -2020-MTC/21.OA.ABAST

A : C.P.C. LILIAN GAGO TELLO
Jefa (e) de la Oficina de Administración

DE : ABOG. ELIZABETH UGARTE MANRIQUE
Coordinadora de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : Reconfirmación de los comités de selección a cargo de la conducción de los procedimientos de selección de Concurso Público N° [005, 006, 008]-2020-MTC/21-1 referidos a la Conservación Vial por Niveles de Servicio y sus respectivas Supervisiones.

REFERENCIA : a) Resolución Directoral N° 0052-2020-MTC/21

FECHA : Lima, 17 JUN. 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al rubro del asunto y documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES. -

1.1 Que, mediante Resolución Directoral N° 0052-2020-MTC/21 de fecha 05.02.2020, se designó a los integrantes de los comités de selección a cargo de los procedimientos de selección siguientes:

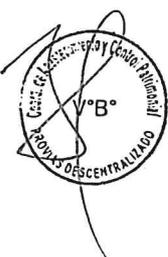
- Concurso Público N° 005-2020-MTC/21-1.
- Concurso Público N° 006-2020-MTC/21-1.
- Concurso Público N° 007-2020-MTC/21-1.
- Concurso Público N° 008-2020-MTC/21-1.



1.2 Que, se requiere reconfirmar los miembros de Comités de Selección de los procedimientos de selección señalados en el numeral 1.1, toda vez, que los profesionales Jose Luis Valdiviezo Saenz y Miguel Ángel Espinoza Torres, designados como representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, se encuentra con descanso médico al haber tenido un resultado positivo en la prueba rápida de COVID-19, y los profesionales Wesley Kenneth Sifuentes Cano y Wilser Vidal Quispe Chamorro, ya no prestan sus servicios en la Entidad.

2. BASE LEGAL. -

2.1 El Decreto Supremo N°103-2020-EF, que tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19.



2.2 El TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8, literal c del numeral 8.1, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que "(...) La





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación". Asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo, establece que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la norma le otorga, salvo lo dispuesto en el reglamento.

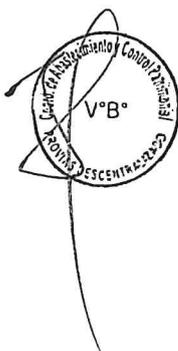
- 2.3 El Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.2, establece que, **"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección"**.
- 2.4 El Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.8, establece que, **"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"**.
- 2.5 La Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, del 06.06.2018, la cual señala en su artículo 1.- De la Calidad de Entidad de los Proyectos Especiales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, lo siguiente: **"Precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura del Transporte Nacional – Provias Nacional, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y el Proyecto Especial Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad de los citados proyectos especiales, siendo competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras."**



3. ANÁLISIS. -

- 3.1 Considerando el Decreto Supremo 103-2020-EF y con la finalidad de reiniciar los procedimientos de selección señalados en el numeral 1.1, corresponde a los comités de selección retomar sus funciones y conducir los procedimientos de selección a su cargo, sin embargo, es necesario gestionar la reconfirmación de los comités de selección, debido a las razones expuestas a continuación:

- El señor **Jose Luis Valdiviezo Saenz**, designado como miembro del Comité de Selección, se encuentra con descanso médico al haber tenido un resultado positivo en la prueba rápida de COVID-19, constituyendo ello una situación justificada para no formar parte de dicho colegiado en calidad de miembro titular, a fin de no afectar la continuidad y desarrollo del procedimiento de selección.
- El señor **Wesly Kenneth Sifuentes Cano**, designado como miembro del Comité de Selección ya no presta servicios en la Entidad, al haberse extinguido el vínculo contractual, siendo ello una causal de fuerza mayor para solicitar su reemplazo y no afectar la continuidad y desarrollo del procedimiento de selección.
- El señor **Wilser Vidal Quispe Chamorro**, designado como miembro del Comité de Selección ya no presta servicios en la Entidad, al haberse extinguido el vínculo contractual, siendo ello una causal de fuerza mayor para solicitar su reemplazo y no afectar la continuidad y desarrollo del procedimiento de selección.





PERÚ

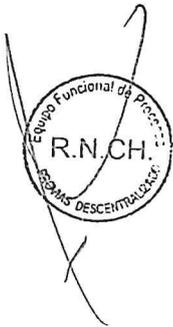
Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- El señor **Miguel Ángel Espinoza Torres**, designado como miembro del Comité de Selección, se encuentra con descanso médico al haber tenido un resultado positivo en la prueba rápida de COVID-19, constituyendo ello una situación justificada para no formar parte de dicho colegiado en calidad de miembro titular, a fin de no afectar la continuidad y desarrollo del procedimiento de selección.

3.2 Al respecto, es preciso indicar que, de conformidad con la normativa de contrataciones, corresponde la reconfiguración de los profesionales mencionados, por lo que, se propone a los profesionales que reconfigurarán los comités de selección y estarán a cargo de la conducción de los procedimientos de selección detallados a continuación:

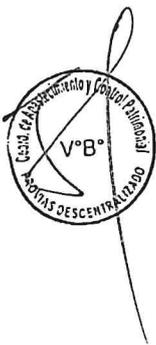
- **Concurso Público N° 005-2020-MTC/21-1 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE GESTION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 5: EMP. PE-32A (DV. QUEROBAMBA) – DV. SAN SALVADOR DE QUIJE – PAICO – SANTIAGO DE PAUCARAY – ATIHUARA – AUTAMA – SORAS – SAN PEDRO DE LARCAY – EMP. PE-30B (SAN PABLO DE CHICHA); EMP. PE-30B (SAN JUAN DE AYAPAMPA) – TOROHUICHCCAÑA – PUCAHUASI – SAÑAYCA – EMP. PE-30A (DV. CHACAPUENTE), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCION	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATO	AREA
MIEMBROS TITULARES			
Michel Denny Navarro Carhuas DNI N° 42454992	Presidente	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones
Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga DNI N° 41066171	Miembro	CAS	Conocimiento Técnico
Edgar William Vargas Más DNI N° 06272997	Miembro	CAP	Conocimiento Técnico
MIEMBROS SUPLENTE			
Miguel Angel Espinoza Torres DNI N° 07509234	Presidente	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones
Maria Elizabeth Navarro Bravo DNI N° 45764155	Miembro	CAS	Conocimiento Técnico
Andres Neftalí Choquevilca Chinguel DNI N° 22496882	Miembro	CAP	Conocimiento Técnico



- **Concurso Público N° 006-2020-MTC/21-1 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION DEL SERVICIO DE GESTION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA: EMP. PE-32A (DV. QUEROBAMBA) – DV. SAN SALVADOR DE QUIJE – PAICO – SANTIAGO DE PAUCARAY – ATIHUARA – AUTAMA – SORAS – SAN PEDRO DE LARCAY – EMP. PE-30B (SAN PABLO DE CHICHA); EMP. PE-30B (SAN JUAN DE AYAPAMPA) – TOROHUICHCCAÑA – PUCAHUASI – SAÑAYCA – EMP. PE-30A (DV. CHACAPUENTE), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCION	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATO	AREA
MIEMBROS TITULARES			
Carlos Américo Cabello Quito DNI N° 42159924	Presidente	LOCADOR	Órgano Encargado de Contrataciones
Edwin Fredy Poma Damián DNI N° 41664255	Miembro	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones
Juan Jose Enciso Torres DNI N° 31012642	Miembro	CAP	Conocimiento Técnico
MIEMBROS SUPLENTE			
Miguel Angel Espinoza Torres DNI N° 07509234	Presidente	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones
Alex Buendia Mauricio DNI N° 42875682	Miembro	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones





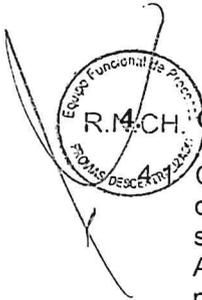
PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Aby Linares Acosta DNI N° 41080091	Miembro	CAP	Conocimiento Técnico
---------------------------------------	---------	-----	-------------------------

- **Concurso Público N° 008-2020-MTC/21-1 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION DEL SERVICIO DE GESTION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA: SECTOR I CARRETERA EMP PE 3SD DV. SALCABAMBA DV SAN JUAN DE PALTARUMI SALCABAMBA NVA ESPERANZA SURCUBAMBA TINTAY PTO SAN ANTONIO EMP HV 101 DV SAN MARCOS DE ROCCHAC HUARI, UBICADO EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCION	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATO	AREA
MIEMBROS TITULARES			
Carlos Américo Cabello Quito DNI N° 42159924	Presidente	LOCADOR	Órgano Encargado de Contrataciones
Michel Denny Navarro Carhuas DNI N° 42454992	Miembro	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones
Miguel Augusto Duran Neyra DNI N° 08112559	Miembro	CAP	Conocimiento Técnico
MIEMBROS SUPLENTE			
Alex Buendia Mauricio DNI N° 42875682	Presidente	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones
Jose Luis Valdiviezo Saenz DNI N° 43662925	Miembro	LOCADOR	Órgano Encargado de Contrataciones
Aby Linares Acosta DNI N° 41080091	Miembro	CAP	Conocimiento Técnico

**CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:**

Considerando que corresponde al Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, designar al comité de selección que tendrán a su cargo la conducción de los procedimientos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Subasta Inversa Electrónica, Adjudicaciones Simplificadas y Consultorías Individuales, se remite la propuesta de profesionales que reconfigurarán el Comité de Selección a cargo de los procedimientos de selección mencionados.

Atentamente,

Abog. ELIZABETH UGARTE MANRIQUE
Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial
PROVIAS DESCENTRALIZADO

A la Oficina de Asesoría Jurídica

La Jefa (e) de la Oficina de Administración, concuerda con la propuesta de profesionales, alcanzada por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial; y traslada el Informe N° -2020-MTC/21.OA.ABAST, para proyectar la Resolución Directoral que apruebe la reconfiguración de los integrantes de los Comités de Selección.

Atentamente,

EUM/RNCH
Expediente N°

DECLARACION JURADA

Yo, MICHEL DENNY NAVARRO CARHUAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42454992, con domicilio real en MZ A LT. 17 Asoc. Sr. de Muruhuay, Gloria Baja, Ate

En el marco de lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No encontrarme comprendido bajo los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 45° del D.S. N° 344-2018-EF.

Adicionalmente, tampoco tengo sanción vigente de suspensión o cese temporal, como consecuencia de mi actuación como integrante de un Comité de Selección, ni he sido sancionado con destitución o despido.

Firmo la presente, bajo constancia de haber tomado cabal conocimiento respecto a la responsabilidad administrativa, civil y penal, en la que incurriría, en el supuesto caso de ser fraudulenta la presente Declaración Jurada.

Lima, 16/06/2020



DNI N° 42454992
Correo Electrónico: mnavarro@proviades.gob.pe

DECLARACION JURADA

Yo, MIGUEL ANGEL ESPINOZA TORRES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42454992, con domicilio real en Jr. Luis Sáenz N° 347 departamento N° 302 – Jesús María

En el marco de lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

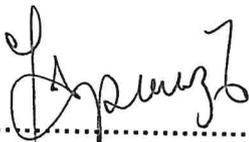
DECLARO BAJO JURAMENTO:

No encontrarme comprendido bajo los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 45° del D.S. N° 344-2018-EF.

Adicionalmente, tampoco tengo sanción vigente de suspensión o cese temporal, como consecuencia de mi actuación como integrante de un Comité de Selección, ni he sido sancionado con destitución o despido.

Firmo la presente, bajo constancia de haber tomado cabal conocimiento respecto a la responsabilidad administrativa, civil y penal, en la que incurriría, en el supuesto caso de ser fraudulenta la presente Declaración Jurada.

Lima, 16 de junio de 2020



.....
MIGUEL ANGEL ESPINOZA TORRES

DNI N° 07509234

Correo Electrónico: mespinozat@proviasdes.gob.pe

DECLARACION JURADA

Yo, CARLOS AMÉRICO CABELLO QUITO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42159924, con domicilio real en calle Alfonso Ugarte S/N San José de Manzanares I etapa, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima.

En el marco de lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

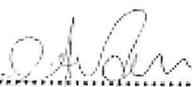
DECLARO BAJO JURAMENTO:

No encontrarme comprendido bajo los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 45° del D.S. N° 344-2018-EF.

Adicionalmente, tampoco tengo sanción vigente de suspensión o cese temporal, como consecuencia de mi actuación como integrante de un Comité de Selección, ni he sido sancionado con destitución o despido.

Firmo la presente, bajo constancia de haber tomado cabal conocimiento respecto a la responsabilidad administrativa, civil y penal, en la que incurriría, en el supuesto caso de ser fraudulenta la presente Declaración Jurada.

Lima, 17 de JUNIO de 2020


.....
Carlos Américo Cabello Quito
DNI N° 42159924
Correo Electrónico: serv_oa_65@proviades.gob.pe

DECLARACION JURADA

Yo, MIGUEL ANGEL ESPINOZA TORRES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42454992, con domicilio real en Jr. Luis Sáenz N° 347 departamento N° 302 – Jesús María

En el marco de lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

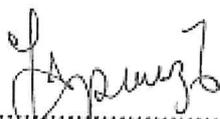
DECLARO BAJO JURAMENTO:

No encontrarme comprendido bajo los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 45° del D.S. N° 344-2018-EF.

Adicionalmente, tampoco tengo sanción vigente de suspensión o cese temporal, como consecuencia de mi actuación como integrante de un Comité de Selección, ni he sido sancionado con destitución o despido.

Firmo la presente, bajo constancia de haber tomado cabal conocimiento respecto a la responsabilidad administrativa, civil y penal, en la que incurriría, en el supuesto caso de ser fraudulenta la presente Declaración Jurada.

Lima, 16 de junio de 2020



.....
MIGUEL ANGEL ESPINOZA TORRES

DNI N° 07509234

Correo Electrónico: mepinozat@proviades.gob.pe

DECLARACION JURADA

Yo, CARLOS AMÉRICO CABELLO QUITO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42159924, con domicilio real en calle Alfonso Ugarte S/N San José de Manzanares I etapa, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima.

En el marco de lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

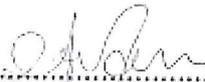
DECLARO BAJO JURAMENTO:

No encontrarme comprendido bajo los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 45° del D.S. N° 344-2018-EF.

Adicionalmente, tampoco tengo sanción vigente de suspensión o cese temporal, como consecuencia de mi actuación como integrante de un Comité de Selección, ni he sido sancionado con destitución o despido.

Firmo la presente, bajo constancia de haber tomado cabal conocimiento respecto a la responsabilidad administrativa, civil y penal, en la que incurriría, en el supuesto caso de ser fraudulenta la presente Declaración Jurada.

Lima, 17 de JUNIO de 2020



.....
Carlos Américo Cabello Quito

DNI N° 42159924

Correo Electrónico: serv_oa_65@proviades.gob.pe

DECLARACION JURADA

Yo, MICHEL DENNY NAVARRO CARHUAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42454992, con domicilio real en MZ A LT. 17 Asoc. Sr. de Muruhuay, Gloria Baja, Ate

En el marco de lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No encontrarme comprendido bajo los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 45° del D.S. N° 344-2018-EF.

Adicionalmente, tampoco tengo sanción vigente de suspensión o cese temporal, como consecuencia de mi actuación como integrante de un Comité de Selección, ni he sido sancionado con destitución o despido.

Firmo la presente, bajo constancia de haber tomado cabal conocimiento respecto a la responsabilidad administrativa, civil y penal, en la que incurriría, en el supuesto caso de ser fraudulenta la presente Declaración Jurada.

Lima, 16/06/2020



DNI N° 42454992

Correo Electrónico: mnavarro@proviasdes.gob.pe

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



Resolución Directoral

N° 0052 -2020-MTC/21

Lima, 05 MAR. 2020

VISTO:

El Informe N° 226-2020-MTC/21.OA.ABAST, de la Coordinación de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes servicios y obras;

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos



colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, por su parte, el primer párrafo del numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; agregando que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;



Que, conforme a los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del Reglamento, en el caso del concurso público, la Entidad designará un comité de selección; el cual será competente para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del mismo hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;



Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos dos (2) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esa atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; designación que es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del Comité;

Que, con Resolución Jefatural N° 038-2020-MTC/21.OA, de fecha 03 de marzo de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, incluyéndose con números de referencia 224, 225, 220 y 221, los procedimientos de selección por concurso público, referidos a la Conservación Vial por Niveles de Servicio y sus respectivas supervisiones;

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Administración evaluando lo informado por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, propone a los integrantes de los Comités de Selección para los procesos de selección que se detallan a continuación:

- Concurso Público N° 05-2020-MTC/21 para la contratación del: Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial Por Niveles de Servicio de la Carretera: Emp. Pe – 32a (Dv. Querobamba) – Dv. San Salvador de Quije – Paico – Santiago de Paucaray – Atihuara – Autama – Soras – San Pedro de Larcaj – Emp. Pe – 30b (San Pablo de Chicha); Emp. Pe – 30b (San Juan de Ayapampa) – Torohuichcaña – Pucahuasi – Sañayca – Emp. Pe – 30a (Dv. Chacapuente), Por Niveles de Servicio, distrito de Querobamba, provincia de Sucre, departamento de Ayacucho.



Resolución Directoral

- Concurso Público N° 06-2020-MTC/21 para la contratación de la: Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial Por Niveles de Servicio de la Carretera: Emp. Pe – 32a (Dv. Querobamba) – Dv. San Salvador de Quije – Paico – Santiago de Paucaray – Atihuara – Autama - Soras – San Pedro de Larçay – Emp. Pe – 30b (San Pablo de Chicha); Emp. Pe – 30b (San Juan de Ayapampa) – Torohuichccaña – Pucahuasi – Sañayca – Emp. Pe – 30a (Dv. Chacapunte), Por Niveles de Servicio, distrito de Querobamba, provincia de Sucre, departamento de Ayacucho y Apurímac.
- Concurso Público N° 07-2020- MTC/21 para la contratación del: Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial Por Niveles de Servicio de la Carretera: SECTOR I CARRETERA EMP PE 3SD DV. SALCABAMBA DV SAN JUAN DE PALTARUMI SALCABAMBA NVA ESPERANZA SURCUBAMBA TINTAY PTO SAN ANTONIO EMP HV 101 DV SAN MARCOS DE ROCCHAC HUARI, ubicado en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.
- Concurso Público N° 08-2020- MTC/21 para la contratación de la: Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial Por Niveles de Servicio de la Carretera: SECTOR I CARRETERA EMP PE 3SD DV. SALCABAMBA DV SAN JUAN DE PALTARUMI SALCABAMBA NVA ESPERANZA SURCUBAMBA TINTAY PTO SAN ANTONIO EMP HV 101 DV SAN MARCOS DE ROCCHAC HUARI, ubicado en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.



Que, mediante el Informe N° 183-2020-MTC/21-OAJ, de fecha 04 de marzo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de la Oficina de Administración se encuentra conforme a las normas precitadas, resultando viable designar a los integrantes del comité de selección para los concursos públicos N° 05, 06, 07 y 08-2020-MTC/21, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización de los mencionados procedimientos de selección;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar los comités de selección para los Concursos Públicos N° 05, 06, 07 y 08-2020-MTC/21, referidos a la Conservación Vial por Niveles de Servicio y sus respectivas supervisiones, los cuales estarán integrados por las siguientes personas:

- Concurso Público N° 05-2020-MTC/21 - Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial Por Niveles de Servicio de la Carretera: Emp. Pe - 32a (Dv. Querobamba) - Dv. San Salvador de Quije - Paico - Santiago de Paucaray - Atihua - Autama - Soras - San Pedro de Larcay - Emp. Pe - 30b (San Pablo de Chicha); Emp. Pe - 30c (San Juan de Ayapampa) - Torohuchccaña - Pucahuasi - Sañayca - Emp. Pe - 30a (Dv. Chacapuente), Por Niveles de Servicio, distrito de Querobamba, provincia de Sucre, departamento de Ayacucho.



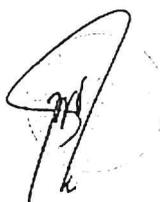
INTEGRANTES	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
José Luis Valdiviezo Sáenz.	Presidente.
Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga.	Miembro.
Edgar William Vargas Más.	Miembro.
MIEMBROS SUPLENTE	
Wesly Kenneth Sifuentes Kano.	Presidente.
Maria Elizabeth Navarro Bravo.	Miembro.
Andrés Neftalí Choquevilca Chinguel.	Miembro.

- Concurso Público N° 06-2020-MTC/21 - Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial Por Niveles de Servicio de la Carretera: Emp. Pe - 32a (Dv. Querobamba) - Dv. San Salvador de Quije - Paico - Santiago de Paucaray - Atihua - Autama - Soras - San Pedro de Larcay - Emp. Pe - 30b (San Pablo de Chicha); Emp. Pe - 30c (San Juan de Ayapampa) - Torohuchccaña - Pucahuasi - Sañayca - Emp. Pe - 30a (Dv. Chacapuente), Por Niveles de Servicio, distrito de Querobamba, provincia de Sucre, departamento de Ayacucho y Apurímac.



INTEGRANTES	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
Wilser Vidal Quispe Chamorro.	Presidente.
Miguel Ángel Espinoza Torres.	Miembro.
Juan José Enciso Torres.	Miembro.
MIEMBROS SUPLENTE	
Edwin Fredy Poma Damián.	Presidente.
Alex Buendía Mauricio.	Miembro.
Aby Linares Acosta.	Miembro.

- Concurso Público N° 07-2020-MTC/21 - Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial Por Niveles de Servicio de la Carretera: SECTOR I CARRETERA EMP PE BSD DV SALCABAMBA (DV SAN JUAN DE PALTARUMI SALCABAMBA NVA ESPERANZA SURCUBAMBA TINTAY PTO SAN ANTONIO EMP HV 101 DV SAN MARCOS DE ROCCHAC HUARI, ubicado en la provincia de Tarma, departamento de Huancavelica.



INTEGRANTES	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
Michel Denny Navarro Carhuas.	Presidente.
Yuri Ramos Herrera.	Miembro.
Aby Linares Acosta.	Miembro.
MIEMBROS SUPLENTE	
José Luis Valdiviezo Sáenz.	Presidente.
Maria Elizabeth Navarro Bravo.	Miembro.
Juan Carlos Vara Cárdenas.	Miembro.



Resolución Directoral

- Concurso Público N° 08-2020-MTC/21 – Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial Por Niveles de Servicio de la Carretera: SECTOR I CARRETERA EMP PE 350 DV SALCAUAMBA DV SAN JUAN DE PALIARUM SALCAUAMBA NVA ESPERANZA SURCUBAMBA TINTAY PTO SAN ANTONIO EMP HV 101 DV SAN MARCOS DE ROCCHAC HUARI, ubicado en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica..

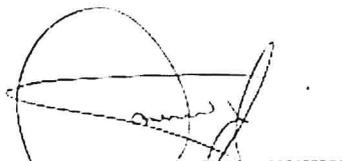
INTEGRANTES	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
Wesly Kenneth Sifuentes Kano	Presidente.
Michel Denny Navarro Carhuas	Miembro.
Miguel Augusto Duran Neyra.	Miembro.
MIEMBROS SUPLENTE	
Alex Buendia Mauricio	Presidente.
José Luis Valdiviezo Saenz.	Miembro.
Alfonso Policarpo Ramirez Taipe.	Miembro.

Artículo 2.- Los Comités de Selección designados en el artículo 1 de la presente Resolución deberán instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas complementarias.

Artículo 3.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y formulación de la propuesta del comité designado por el artículo 1 de la presente resolución, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, a las personas designadas como miembros de los Comités de Selección de los Concursos Públicos N° 05, 06, 07 y 08-2020-MTC/21 , para su instalación inmediata y continuación de las acciones necesarias para la convocatoria del citado procedimiento de selección.

Regístrese y comuníquese.


 Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
 Director Ejecutivo
 PROVIAS DESCENTRALIZADO





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 355 -2020-MTC/21.OA.ABAST

A : C.P.C. LILIAN GAGO TELLO
Jefa (e) de la Oficina de Administración

DE : ABOG. ELIZABETH UGARTE MANRIQUE
Coordinadora de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : Reconfirmación de los comités de selección a cargo de la conducción de los procedimientos de selección de Concurso Público N° [005, 006, 008]-2020-MTC/21-1 referidos a la Conservación Vial por Niveles de Servicio y sus respectivas Supervisiones.

REFERENCIA : a) Resolución Directoral N° 0052-2020-MTC/21

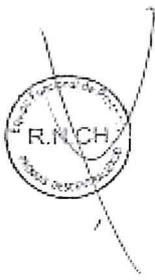
FECHA : Lima, 17 JUN. 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al rubro del asunto y documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente.

1. ANTECEDENTES. -

1.1 Que, mediante Resolución Directoral N° 0052-2020-MTC/21 de fecha 05.02.2020, se designó a los integrantes de los comités de selección a cargo de los procedimientos de selección siguientes:

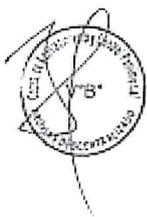
- Concurso Público N° 005-2020-MTC/21-1.
- Concurso Público N° 006-2020-MTC/21-1.
- Concurso Público N° 007-2020-MTC/21-1.
- Concurso Público N° 008-2020-MTC/21-1.



1.2 Que, se requiere reconfirmar los miembros de Comités de Selección de los procedimientos de selección señalados en el numeral 1.1, toda vez, que los profesionales Jose Luis Valdiviezo Saenz y Miguel Ángel Espinoza Torres, designados como representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, se encuentra con descanso médico al haber tenido un resultado positivo en la prueba rápida de COVID-19, y los profesionales Wesley Kenneth Sifuentes Cano y Wliser Vidal Quispe Chamorro, ya no prestan sus servicios en la Entidad.

2. BASE LEGAL. -

2.1 El Decreto Supremo N°103-2020-EF, que tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19



2.2 El TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8, literal c del numeral 8.1, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "(...) La



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyectos Especiales

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

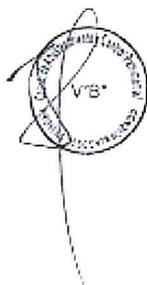
Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación". Asimismo, el numeral 5.2 del citado artículo, establece que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la norma le otorga, salvo lo dispuesto en el reglamento.

- 2.3 El Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.2, establece que, *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección"*.
- 2.4 El Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.8, establece que, *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"*.
- 2.5 La Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, del 06.06.2018, la cual señala en su artículo 1.- De la Calidad de Entidad de los Proyectos Especiales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, lo siguiente: *"Precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura del Transporte Nacional – Provias Nacional, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y el Proyecto Especial Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad de los citados proyectos especiales siendo competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras."*



3. ANÁLISIS. -

- 3.1 Considerando el Decreto Supremo 103-2020-EF y con la finalidad de reiniciar los procedimientos de selección señalados en el numeral 1.1, corresponde a los comités de selección retomar sus funciones y conducir los procedimientos de selección a su cargo, sin embargo, es necesario gestionar la reconfiguración de los comités de selección, debido a las razones expuestas a continuación:



- El señor **Jose Luis Valdiviezo Saenz**, designado como miembro del Comité de Selección, se encuentra con descanso médico al haber tenido un resultado positivo en la prueba rápida de COVID-19, constituyendo ello una situación justificada para no formar parte de dicho colegiado en calidad de miembro titular, a fin de no afectar la continuidad y desarrollo del procedimiento de selección.
- El señor **Wesly Kenneth Sifuentes Cano**, designado como miembro del Comité de Selección ya no presta servicios en la Entidad, al haberse extinguido el vínculo contractual, siendo ello una causal de fuerza mayor para solicitar su reemplazo y no afectar la continuidad y desarrollo del procedimiento de selección.
- El señor **Wilsor Vidal Quispe Chamorro**, designado como miembro del Comité de Selección ya no presta servicios en la Entidad, al haberse extinguido el vínculo contractual, siendo ello una causal de fuerza mayor para solicitar su reemplazo y no afectar la continuidad y desarrollo del procedimiento de selección.



- El señor **Miguel Ángel Espinoza Torres**, designado como miembro del Comité de Selección, se encuentra con descanso médico al haber tenido un resultado positivo en la prueba rápida de COVID-19, constituyendo ello una situación justificada para no formar parte de dicho colegiado en calidad de miembro titular, a fin de no afectar la continuidad y desarrollo del procedimiento de selección.

3.2 Al respecto, es preciso indicar que, de conformidad con la normativa de contrataciones, corresponde la reconfiguración de los profesionales mencionados, por lo que, se propone a los profesionales que reconfigurarán los comités de selección y estarán a cargo de la conducción de los procedimientos de selección detallados a continuación:

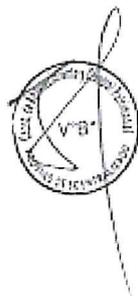
- **Concurso Público N° 005-2020-MTC/21-1 para la CONTRATACION DE SERVICIO DE SERVICIO DE GESTION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 5: EMP. PE-32A (DV. QUEROBAMBA) – DV. SAN SALVADOR DE QUIJE – PAICO – SANTIAGO DE PAUCARAY – ATIHUARA – AUTAMA – SORAS – SAN PEDRO DE LARCAY – EMP. PE-30B (SAN PABLO DE CHICHA); EMP. PE-30B (SAN JUAN DE AYAPAMPA) – TOROHUICHCCAÑA – PUCAHUASI – SAÑAYCA – EMP. PE-30A (DV. CHACAPUENTE), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCION	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATO	AREA
MIEMBROS TITULARES			
Michel Denny Navarro Carhuas DNI N° 42454992	Presidente	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones
Alejandro Edgardo Ahumada Aspillaga DNI N° 41066171	Miembro	CAS	Conocimiento Técnico
Edgar William Vargas Más DNI N° 06272997	Miembro	CAP	Conocimiento Técnico
MIEMBROS SUPLENTE			
Miguel Angel Espinoza Torres DNI N° 07509234	Presidente	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones
Maria Elizabeth Navarro Bravo DNI N° 45764155	Miembro	CAS	Conocimiento Técnico
Andrés Neftalí Choquevilca Chinguel DNI N° 22496882	Miembro	CAP	Conocimiento Técnico



- **Concurso Público N° 006-2020-MTC/21-1 para la CONTRATACION DE SERVICIO DE SUPERVISION DEL SERVICIO DE GESTION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA EMP. PE-32A (DV. QUEROBAMBA) – DV. SAN SALVADOR DE QUIJE – PAICO – SANTIAGO DE PAUCARAY – ATIHUARA – AUTAMA – SORAS – SAN PEDRO DE LARCAY – EMP. PE-30B (SAN PABLO DE CHICHA); EMP. PE-30B (SAN JUAN DE AYAPAMPA) – TOROHUICHCCAÑA – PUCAHUASI – SAÑAYCA – EMP. PE-30A (DV. CHACAPUENTE), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCION	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATO	AREA
MIEMBROS TITULARES			
Carlos Américo Cabello Quito DNI N° 42159924	Presidente	LOCADOR	Órgano Encargado de Contrataciones
Edwin Fredy Poma Damián DNI N° 41664255	Miembro	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones
Juan José Enciso Torres DNI N° 31012642	Miembro	CAP	Conocimiento Técnico
MIEMBROS SUPLENTE			
Miguel Angel Espinoza Torres DNI N° 07509234	Presidente	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones
Alex Buendía Mauricio DNI N° 42575682	Miembro	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones

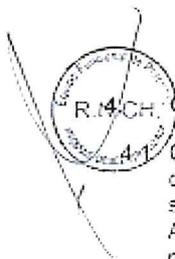




Aby Linares Acosta DNI N° 41080091	Miembro	CAP	Conocimiento Técnico
---------------------------------------	---------	-----	----------------------

- **Concurso Público N° 008-2020-MTC/21-1 para la CONTRATACION DE SERVICIO DE SUPERVISION DEL SERVICIO DE GESTION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA: SECTOR I CARRETERA EMP PE 3SD DV, SALCABAMBA DV SAN JUAN DE PALTARUMI SALCABAMBA NVA ESPERANZA SURCUBAMBA TINTAY PTO SAN ANTONIO EMP HV 101 DV SAN MARCOS DE ROCCHAC HUARI, UBICADO EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCION	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATO	AREA
MIEMBROS TITULARES			
<u>Carlos Américo Cabello Quito</u> DNI N° 42159024	Presidente	LOCADOR	Órgano Encargado de Contrataciones
Michel Denny Navarro Carnuas DNI N° 42454992	Miembro	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones
Miguel Augusto Duran Neyra DNI N° 09112559	Miembro	CAP	Conocimiento Técnico
MIEMBROS SUPLENTE			
Alex Buendía Mauricio DNI N° 42875682	Presidente	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones
Jose Luis Valdiviazo Saenz DNI N° 43662925	Miembro	LOCADOR	Órgano Encargado de Contrataciones
Aby Linares Acosta DNI N° 41080091	Miembro	CAP	Conocimiento Técnico



CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

Considerando que corresponde al Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, designar al comité de selección que tendrán a su cargo la conducción de los procedimientos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Subasta Inversa Electrónica, Adjudicaciones Simplificadas y Consultorías Individuales, se remite la propuesta de profesionales que reconfigurarán el Comité de Selección a cargo de los procedimientos de selección mencionados.

Atentamente,

Abog. ELIZABETH UGARTE MARIQUE
Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial
PROVIAS DESCENTRALIZADO

A la Oficina de Asesoría Jurídica

La Jefa (e) de la Oficina de Administración, concuerda con la propuesta de profesionales, alcanzada por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, y traslada el Informe N° -2020-MTC/21.OA.ABAST, para proyectar la Resolución Directoral que apruebe la reconfiguración de los integrantes de los Comités de Selección

Atentamente,

C.P.C. LILIAN S GAGO TELLO
Jefa de la Oficina de Administración (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

EUM/RNCI
Ejecuto N°